



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2020-00130080-UNC-ME#FCQ-Ren y desig bioq. Savid Frontera

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la renuncia y se designe interinamente al personal docente del mencionado Departamento;-

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las designaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE en el cual se dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio;

El VºBº otorgado por el Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 14 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 16;

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Bioq. Constanza SAVID FRONTERA, propuesta para ocupar dos cargos de Profesora Asistente (DSE) del Departamento de Bioquímica Clínica.-.

Artículo 2º: Aceptar a partir del **01-09-2020**, la renuncia presentada por la Bioq. Constanza **SAVID FRONTERA (Legajo 50.289)** en el cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115- interino-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.-

Artículo 3º: Designar interinamente a la Bioq. Constanza **SAVID FRONTERA (Legajo 50.289)** en **dos cargos** de **Profesora Asistente (DSE)- código 114-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020** o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 4°.- La Bioq. Savid Frontera, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos. -

Artículo 5°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

DADA EN LA SESION VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-

CM.pr